



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución número 1129, de 7 de octubre, del Rector, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un administrativo con cargo al proyecto de referencia 2019-1-FR01-KA203-062999, titulado: "SDGs4u – Sustainable Development Goals for Universities"

Denominación del puesto: xx del Proyecto de referencia 2019-1-FR01-KA203-062999, titulado: "SDGs4u – Sustainable Development Goals for Universities"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto Erasmus+ KA2 de referencia 2019-1-FR01-KA203-062999, "SDGs4u – Sustainable Development Goals for Universities"

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.50.19.02 400X 640.00 y 03.50.19.02 400X 641.00 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicación presupuestaria es la siguiente:

2021:

03.50.19.02 400X 640.00 1.740,00 €

03.50.19.02 400X 641.00 570,00 €

2022:

03.50.19.02 400X 640.00 5.850,00 €

03.50.19.02 400X 641.00 1.840,00 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto Erasmus+ KA2 de referencia 2019-1-FR01-KA203-062999, "SDGs4u – Sustainable Development Goals for Universities", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial, 15 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato se extenderá hasta el 31 de agosto de 2022. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto 2019-1-FR01-KA203-062999.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 10.000,00 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 700 euros.

Código Seguro De Verificación:	Mj308M5Afr8GpP0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Fecha	14/10/21 09:31
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Mj308M5Afr8GpP0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Página	1/6





2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado será el apoyo administrativo en las labores de gestión, difusión y evaluación del proyecto Erasmus+ KA2 de referencia 2019-1-FR01-KA203-062999, "SDGs4u"

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- e) Estar en posesión como mínimo del título de Bachiller o Técnico, o equivalencias establecidas en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio de 2009), Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- f) Conocimiento acreditado oficial del idioma inglés B2.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR: <https://www.unirioja.es/universidad/rri/Erasmus+/KA2/SDGs4u.shtml>

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de [Instancia General](https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general) (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Código Seguro De Verificación:	Mj308M5Afr8GPp0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Fecha	14/10/21 09:31
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Mj308M5Afr8GPp0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Página	2/6





- a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.
- b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.
- d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).
- e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.
- f) Fotocopia del certificado del conocimiento del idioma inglés B2.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad <https://www.unirioja.es/universidad/rrii/Erasmus+/KA2/SDGs4u.shtml>

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Emma Juaneda Ayensa, D.^a Cristina Olarte Pascual y D.^a Pilar Nájera Hernández. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Titulación académica (hasta 30 puntos sobre 100)
 - Graduado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 30 puntos.
 - Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 25 puntos

Código Seguro De Verificación:	Mj308M5Afr8GPp0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Fecha	14/10/21 09:31
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Mj308M5Afr8GPp0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Página	3/6





- Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. 15 puntos
- b) Conocimiento acreditado oficial del idioma inglés B2 (hasta 30 puntos sobre 100)
 - C2: 30 puntos
 - C1: 25 puntos
 - B2: 20 puntos
- c) Actividad profesional relacionada con tareas administrativas (hasta 20 puntos sobre 100).
 - 1 punto por cada mes completo trabajado
- d) Manejo de programas de diseño gráfico y de elaboración de materiales digitales (hasta 20 puntos sobre 100)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el diseño gráfico, la elaboración de materiales y la gestión de redes sociales a razón de 1 punto por cada 10 horas de formación.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad <https://www.unirioja.es/universidad/rri/Erasmus+/KA2/SDGs4u.shtml>.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

Código Seguro De Verificación:	Mj308M5AFR8GPp0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Fecha	14/10/21 09:31
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Mj308M5AFR8GPp0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Página	4/6





7.4.- Corresponde al Vicerrector de Investigación e Internacionalización la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Personal, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.
- Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.
- Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Código Seguro De Verificación:	Mj308M5AFR8GPp0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Fecha	14/10/21 09:31
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Mj308M5AFR8GPp0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Página	5/6





Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 7 de octubre de 2021. El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo

Código Seguro De Verificación:	Mj308M5Afr8GPp0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Fecha	14/10/21 09:31
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Mj308M5Afr8GPp0q5EXFjSAZtIZxEDxK	Página	6/6

